



Libertad y Orden

## COMUNICADO DE PRENSA.

### **Supersalud amplía plazo para reporte de información de los vigilados**

*La fecha límite será el 30 de abril de 2008*

**Bogotá, febrero 19 de 2008.** La Superintendencia Nacional de Salud amplió el plazo para que las entidades y sujetos sometidos a su vigilancia, como las Entidades Promotoras de Salud (EPS), las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), las loterías, las empresas de juegos de suerte y azar, y las licoreras, entre otras instituciones, envíen la información que deben reportar regularmente a esta entidad.

El anuncio lo hizo la entidad mediante la Circular Externa 048 del 14 de febrero, donde aclaró que por una sola vez se amplió la fecha al 30 de abril próximo, para que las entidades vigiladas suministren la información en los formatos y bajo las condiciones y términos que se tienen previstos en la Circular Única.

La información que remitan los vigilados el 30 de abril corresponderá al periodo de corte de diciembre de 2007 y siguientes. Posterior a este único reporte las entidades deberán enviar los datos según los plazos y cortes señalados para cada tipo de vigilado en la Circular Única.

También señala el documento que los reportes de los juegos de suerte y azar, continuarán siendo recibidos por medio del link de la página web de la Superintendencia (Recepción de datos de los vigilados/Dirección de Rentas Cedidas), establecido para este propósito.

**MÁS INFORMACIÓN.  
3300210. Ext 3030-3120.**